

CONTRATO DE SERVICIOS

No. 03 CN/2014-CONAMYPE - FG

NOSOTROS: Por una parte, **ROXANA PATRICIA ABREGO GRANADOS,** [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva de la **COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE)**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero treinta mil quinientos noventa y seis – ciento dos – cinco, cuya existencia se comprueba con: **a) Decreto Ejecutivo número CUARENTA Y OCHO** de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial número OCHENTA Y CUATRO, Tomo número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la **COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**, que puede abreviarse “**CONAMYPE**”; **b) Decreto Ejecutivo número DOCE**, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial número CIENTO VEINTICINCO, Tomo número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformo el referido decreto ejecutivo número cuarenta y ocho; **c) Certificación de Punto cuatro punto uno de Acta ochenta y nueve**, extendida en esta ciudad a los dieciocho días del mes de enero del dos mil trece, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día diecisiete de los antes referidos mes y año, se acordó nombrarme como **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE)**; y que para efectos del presente contrato me denominare simplemente “**CONAMYPE**” o “**LA CONTRATANTE**”; y por otra parte **EDWIN ALEXANDER RECINOS ECHEVERRIA,** [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **IN HOUSE PRINT, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] quien en este instrumento me denominaré “**LA CONTRATISTA**”, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:**

Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del Concurso por Libre Gestión No. 01/2014-CONAMYPE denominada **SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIALES INSTITUCIONALES**, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación:

I. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde “**LA CONTRATISTA**” se compromete a suministrar a “**LA CONTRATANTE**”, **SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIALES INSTITUCIONALES**



II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: i) La Solicitud de Compra, ii) Los Términos de Referencia del Concurso por Libre Gestión No. 03/2014 CONAMYPE, iii) La Oferta Técnica y la Económica de "LA CONTRATISTA", iv) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y; otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato.

III. FUENTE DE RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:

Las obligaciones emanadas del presente contrato serán cubiertas con cargo a la fuente de recursos CONAMYPE FG, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. "LA CONTRATANTE" se compromete a pagar a "LA CONTRATISTA", la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,832.00)** incluyendo impuestos.

Los pagos se efectuarán en función de la cantidad entregada en cada tiraje, según se indica en la siguiente tabla:

Producto	Numero de tirajes	Precio por tiraje	Monto total (por la cantidad de tirajes por producto)
• Impresión de 18,000 ejemplares de Carta Informativa.	6	\$387.00	\$2,322.00
• Servicios de diseño y diagramación de las 6 ediciones de la carta informativa.	6	\$75.00	\$450.00
• Impresión de 4,000 folders institucionales de CONAMYPE.	2	\$480.00	\$960.00
• Impresión de 20,000 brochures institucionales	2	\$550.00	\$1,100.00
Total de la oferta con IVA			\$4,832.00

Cada pago será realizado dentro de los sesenta días calendario siguientes a la fecha de emisión del Quedan. Para el trámite de Quedan se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE; Acta de Recepción parcial o final en original con sello y firma de recibido por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI) o sus delegados y; copia del respectivo contrato. El Quedan deberá tramitarse en la Tesorería Institucional de CONAMYPE, ubicada en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador, de lunes a miércoles de cada semana. El monto del contrato no podrá ser incrementado y se mantendrá vigente hasta su finalización.

IV. LUGAR, PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN:

El lugar de prestación del servicio corresponde a las instalaciones de La Contratista ubicadas en Calle Gerardo Barrios y 31 Av. Sur No. 1619, San Salvador y los productos deberán ser entregados al Administrador del Contrato.

Los servicios iniciaran a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma de contrato hasta el 23 de diciembre de 2014, para el reconocimiento de pagos se deberá haber presentado la garantía de cumplimiento de contrato

V. OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA":

"LA CONTRATISTA" se obliga a realizar a satisfacción de "LA CONTRATANTE" el siguiente detalle:

- **Impresión de hasta 18,000 ejemplares de Carta Informativa.** Este Producto se entregará en seis tirajes, cada uno de ellos constará de 3,000 ejemplares, con las siguientes características: Tamaño doble carta, (17.1 pulgadas de base y 11 pulgadas de alto, medida abierta) papel couché base 100, full color, impreso en tiro y retiro, doblado a dos cuerpos, sin grapa.
- **Impresión de 4,000 folders institucionales de CONAMYPE.** Este Producto se entregará en dos tirajes, cada uno de 2,000 ejemplares con las siguientes características: Tamaño 18.5 pulgadas abierto (largo) y 14 pulgadas de alto (esta medida, incluye el doblés de pestaña), papel foldcote 12 full color, impreso en tiro y retiro. El folder será troquelado, pegado y sisado, con barniz UV.
- **Impresión de 20,000 brochures institucionales** con medidas comprendidas de base 14.7 pulgadas y de alto 9 pulgadas, papel couché 80, full color impreso en tiro y retiro doblado a tres cuerpos sin grapa. Se entregará en dos tirajes de 10,000 cada uno
- Servicios de diseño y diagramación de las 6 ediciones de la carta informativa. Para tal efecto, la Unidad de Comunicaciones entregará a La Contratista, una plantilla de diseño, que servirá de base para la diagramación de las ediciones.

VI. GARANTIAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato "LA CONTRATISTA", otorgará a favor de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$483.20)**, equivalente al diez por ciento del valor contratado, la cual deberá ser extendida a



nombre de CONAMYPE, con una vigencia de un año, a partir de la fecha de firma de contrato o fecha de emisión en caso de cheque; dicho documento podrá ser mediante cheque de caja, cheque de gerencia o fianza, emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La garantía deberá presentarse a más tardar el 24 de marzo de 2014

VII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato, Licenciada Sara Fernández, Jefa de Unidad de Comunicaciones y R.R.P.P. teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis y ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP.

VIII. ACTA DE RECEPCIÓN:

Corresponderá a la Administradora del Contrato o su designado, en coordinación con "LA CONTRATISTA", la elaboración y firma del Acta de Recepción parcial o final, la cual tendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

IX. MODIFICACION, AMPLIACIÓN Y PRORROGA: De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, ampliado o prorrogado de conformidad a la Ley y a los documentos contractuales indicados en la cláusula II DOCUMENTOS CONTRACTUALES del presente contrato; En tales casos la institución contratante emitirá el correspondiente documento de modificación, ampliación o prórroga del Contrato el cual será mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva; No obstante lo antes mencionado, el Contratista no podrá solicitar modificaciones a los montos establecidos en presente contrato y por ninguna causa podrá reclamar un incremento en el monto del precio aquí establecido, todo de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Las modificaciones, ampliaciones o prórrogas serán autorizadas por la Contratante; debiendo "LA CONTRATISTA", en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de cumplimiento de contrato según lo indique "LA CONTRATANTE"

X. CESIÓN DEL CONTRATO:

Salvo autorización expresa de "LA CONTRATANTE", "LA CONTRATISTA" no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediendo además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. "LA CONTRATANTE" se reserva el derecho de negar o aprobar el consentimiento de la cesión.

XI. CONFIDENCIALIDAD:

"LA CONTRATISTA" se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por "LA CONTRATANTE", independientemente del medio empleado para transmitirla,

ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que "LA CONTRATANTE" lo autorice en forma escrita. "LA CONTRATISTA" se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por "LA CONTRATANTE" se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

XII. SANCIONES:

En caso de incumplimiento "LA CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por "LA CONTRATANTE", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

XIII. TERMINACIÓN BILATERAL:

Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a "LA CONTRATISTA" y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato.

XIV. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

En caso de conflicto ambas partes se someterán a sede judicial señalado para tal efecto como domicilio especial la Ciudad de San Salvador; a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a "LA CONTRATISTA", "LA CONTRATANTE", nombrara al depositario de los bienes que se le embarguen a "LA CONTRATISTA", quien releva a "LA CONTRATANTE" de la obligación de rendir fianza y cuentas; comprometiéndose "LA CONTRATISTA" a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

XV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

CONAMYPE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de CONAMYPE con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "LA CONTRATISTA" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte CONAMYPE.

XVI. MARCO LEGAL:

El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

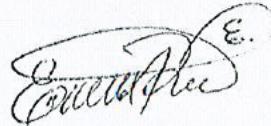
XVII. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES:

"LA CONTRATANTE" señalan como lugar para recibir notificaciones la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador, Teléfono dos uno dos uno – uno tres cero cero y "LA CONTRATISTA" señalan para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

Todas las notificaciones o comunicaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.



ROXANA PATRICIA ABREGO GRANADOS
LA CONTRATANTE/CONAMYPE



EDWIN ALEXANDER RECIOS ECHEVERRIA
LA CONTRATISTA/IN HOUSE PRINT, S.A. DE C.V

In House Print
S.A. de C.V.